

hacendados y está hipotecada sobre bienes raíces, poco le faltó para ser distraída de la agricultura mejicana, en 1804. El ministerio de España no sabiendo como evitar una quiebra nacional acarreada por la superabundancia de vales reales, tanteó una operacion muy peligrosa. Un real decreto de 26 de diciembre de 1804, no solo ordenó la venta de los bienes raíces del clero mejicano, sino tambien que se juntasen todos los capitales pertenecientes á eclesiásticos para enviarlos á España y ponerlos en la caja de consolidacion de vales reales. La junta superior de la real Hacienda que preside el virey, en vez de reclamar contra este decreto, y representar al soberano cuan perjudicial seria su ejecucion para la agricultura y el bienestar general de los habitantes, empezó á hacer sus cobranzas sin reparo alguno. La resistencia de los propietarios fue tan grande que, desde el mes de mayo de 1805 hasta junio de 1806, no entraron en la caja de consolidacion, mas que 1,200,000 pesos. Se puede esperar que unos administradores ilustrados en los verdaderos intereses del estado, habran hecho despues acá cesar una operacion, cuyos funestos efectos se habrian hecho sentir con el tiempo.

Leyendo el excelente informe sobre la ley agraria, que se presentó al consejo de Castilla, en 1795 *, se reconoce que á pesar de la diferencia de clima y otras

* M. de Laborde acaba de publicar la traduccion de este informe del señor *Jovellanos*, en el cuarto tomo de su *Itinéraire descriptif de l'Espagne*, p. 103-294.